



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Centro Comercial Bicentenario Plaza, piso 02

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso con liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante. Queda para proveer- **Tuluá, 27 de mayo de 2022.**

MARÍA XIMENA RECIO VERA
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1293
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2020-00122-00
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: BANCO W S.A.
DEMANDADA: JOSÉ FERNEY MORALES LEDEZMA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá Valle del Cauca, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Una vez surtido el traslado de la liquidación de crédito aportada por la parte ejecutante, sin haberse recibido objeción alguna, el Despacho la negará, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1) Sobre la obligación Nro. 054MH0107291, el apoderado ejecutante informó que existe un pago (subrogación) realizado por el F.N.G por valor de \$ 18'560927, y una segunda por \$ 2'472.866, sin embargo, sobre la última no obra constancia alguna de que en efecto, ello haya ocurrido así.
- 2) En cuanto a la obligación Nro. 054MH0107581 indica que se han realizado 02 pagos por parte del F.N.G, sin embargo, estos tampoco han sido aportados al proceso.

Las anteriores son razones más que suficientes para negar las liquidaciones del crédito aportadas, y en su lugar disponer que el profesional del Derecho, corrija los errores evidenciados para que presente en debida forma lo pretendido.

Por lo anterior, se,

RESUELVE:

ÚNICO: NEGAR las liquidaciones del crédito aportadas por el apoderado judicial de la parte ejecutante, en consideración a las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. En su lugar, se dispone **REQUERIR** al apoderado judicial ejecutante para que allegue las liquidaciones del crédito con las salvedades arriba efectuadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA</p> <p>Hoy <u>01-06-2022</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No. <u>092</u>.</p> <p>MARÍA XIMENA RECIO VERA Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Diego Victoria Giron
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41793714d899854ad45a16e062b40d156b4f4d74bb3b872726a3eb9756def0a4**

Documento generado en 31/05/2022 10:31:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>